



Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Teléfonos 532 50 89
532 12 22
Télex Cultura 27286
Telegramas: Cultura



DEPARTAMENTO DE PROTECCION
SERVICIO DE EMPRESAS
SECCION PRODUCCION

Fecha 30 de marzo de 1993
Referencia ICAA-ER/VM.
Asunto EXPTE. 280-93-NC

8.596

IGELDO ZINE PRODUKZIOAK-IGELDO
P.C., S.A. (SR. AMIGO QUINCOCES)
C/ ALDÁMAR, 9
20003 SAN SEBASTIAN

El Ilmo. Sr. Director General, por su Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto cuanto sigue:

"Visto el escrito de fecha 13 de los corrientes por el que D. Angel Amigo Quincoces en representación de la productora IGELDO ZINE PRODUKZIOAK-IGELDO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.A., solicita la aprobación del proyecto de coproducción hispano-mejicano de la película titulada "MAMBO",

Vista la documentación presentada y el informe de la Comisión Delegada para coproducciones del Comité Asesor de Ayudas a la cinematografía, esta Dirección General ha resuelto aprobar el proyecto de coproducción al amparo del "Instrumento de Adhesión de España al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica (Caracas 11-11-89)", cuyos datos son:

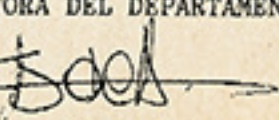
TITULO: "MAMBO"
PRODUCTORAS: IGELDO ZINE PRODUKZIOAK-IGELDO PRODUCCIONES
CINEMATOGRAFICAS, S.A. (ESPAÑA 20%) y PROGRAMA
DOBLE, S.A. DE C.V. (MEJICO 80%).
DIRECTOR: PAUL LEDUC
GUIONISTA: JOSE JOAQUIN BLANCO, JUAN TOVAR y PAUL LEDUC

Esta aprobación lleva implícita la concesión del permiso de rodaje que tiene una validez de un año."

A efectos de las Ayudas a la Producción, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, deberá comunicar a este Instituto la fecha de iniciación y finalización del rodaje de la película, en un plazo no inferior a quince días antes ni superior a quince días después de los respectivos hechos.

Lo que se le notifica en tiempo y forma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; debiéndole significar que, conforme con cuanto se previene en los artículos 113, 122 y siguientes de la misma Ley, contra dicha Resolución podrá recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Departamento dentro de los quince días hábiles siguientes al de su notificación.

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO



Fd Beatriz de Armas Serra